

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 356 -2016/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G
Sullana, 23 SEP 2016

VISTOS: el Informe N° 147-2016/GRP-401000-401400-401410 de fecha 08 de Junio del 2016 del Sub Director de la Unidad de Estudios y Proyectos; el Informe N° 150-2016/GRP-401000-401400-401410 de fecha 09 de Junio del 2016 del Sub Director de la Unidad de Estudios y Proyectos; el Informe N° 148-2016/GRP-401000-401400-401410 de fecha 08 de Junio del 2016 del Sub Director de la Unidad de Estudios y Proyectos; el Memorando N° 584-2016/GRP-401000-401400 de fecha 09 de Junio del 2016 de la Gerencia Sub Regional; el Informe N° 036-2016/GRP-400050-JCAÑ-EVAL de fecha 17 de Junio del 2016 de los evaluadores Ing. Juan Carlos Araujo Ñopo y Econ. Irma Palomino Ramírez; el Memorando N° 420-2016/GRP-400050 de fecha 23 de Junio del 2016, el Jefe de la Oficina de Programación e Inversión SGRPPI-GRPPAT; el Informe N° 050-2016/GRP-401000-401400-401410-CACHJ de fecha 05 de Agosto del 2016 del Ing. Cesar Alberto Cherres; Informe N° 195-2016/GRP-401000-401400-401410 de fecha 15 de Agosto del 2016 de la Sub Directora de la Unidad de Estudios y Proyectos; el Informe N° 049-2016/GRP-401000-401400 de fecha 15 de Agosto del 2016 del Director Sub Regional de Infraestructura;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 21 de Octubre del 2015, se suscribió el CONTRATO N° 012-2015/GOB.REG.PIURA- GSRLCC-G, entre la GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA y LAMA MORE RAFAEL EDUARDO, para la contratación de consultoría para la elaboración del EXPEDIENTE DETALLADO del "PUENTE CHIVATOS" y ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PIP "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN CARRETERA EL GUINERO- CHIVATOS, DISTRITO DE SUYO- AYABACA- PIURA"; con un monto contractual ascendente a S/. 120,5000.00 (CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV; Gastos Generales y Utilidades; con un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendario;

Que, mediante Informe N° 147-2016/GRP-401000-401400-401410 de fecha 08 de Junio del 2016, el Sub Director de la Unidad de Estudios y Proyectos comunica a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, que habiéndose culminado satisfactoriamente el Estudio Definitivo del Expediente Técnico del PIP "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN CARRETERA EL GUINEO- CHIVATOS- DISTRITO DE SUYO- AYABACA- PIURA", CON CÓDIGO SNIP N° 35041, remite los formatos SNIP N° 15 y SNIP 16 para su Registro en la fase de inversión, de conformidad con el artículo 10° de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, mediante Informe N° 150-2016/GRP-401000-401400-401410 de fecha 09 de Junio del 2016, el Sub Director de la Unidad de Estudios y Proyectos informa al Director Sub Regional de Infraestructura, que en base al INFORME N° 038-2016/GRP-401000-401400-401410-CACHJ a través del cual, el Ing. Cesar Alberto Cherres Juárez informa que de la revisión efectuada al expediente, este se encuentra conforme y que, observando el Informe N° 083-2016/GRP-450000-450300-LSCH a través del cual, se

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 356 -2016/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 23 SEP 2016

recomienda aprobar el estudio de impacto ambiental del expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN CARRETERA EL GUINEO- CHIVATOS- DISTRITO DE SUYO- AYABACA- PIURA"; por lo que, otorga conformidad del referido expediente, sin embargo precisa que, para la aprobación del mismo se requiere contar con el estudio de impacto ambiental;

Que, mediante Informe N° 148-2016/GRP-401000-401400-401410 de fecha 08 de Junio del 2016, el Sub Director de la Unidad de Estudios y Proyectos informa al Director Sub Regional de Infraestructura; sobre las modificaciones en la fase de inversión del PIP "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN CARRETERA EL GUINEO- CHIVATOS, DISTRITO DE SUYO- AYABACA- PIURA", además indica que, en relación al Estudio de Impacto Ambiental, se ha desarrollado con un nivel de Clasificación de DIA, el cual ha significado establecer un Plan de Manejo Ambiental en concordancia con el mismo, incluyendo la capacitación a la población, lo cual significa un presupuesto mayor al de Pre Inversión por exigencia del Órgano Competencia. Por esta razón el componente "capacitación" de Pre Inversión que era un monto mínimo ha sido considerado dentro del Plan de Manejo Ambiental del Estudio Definitivo,

Que, mediante Memorando N° 584-2016/GRP-401000-401400 de fecha 09 de Junio del 2016, la Gerencia Sub Regional alcanza a la Jefa de la Oficina de Programación e Inversiones del Gobierno Regional Piura, el formato SNIP N° 15 y SNIP 16, para su registro en la Fase de Inversión del PIP "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN CARRETERA EL GUINEO CHIVATOS, DISTRITO DE SUYO AYABACA- PIURA";

Que, mediante Informe N° 036-2016/GRP-400050-JCAÑ-EVAL de fecha 17 de Junio del 2016, los evaluadores Ing. Juan Carlos Araujo Ñopo y Econ. Irma Palomino Ramírez alcanzan a la Jefa de la Oficina de Programación e Inversiones del Gobierno Regional Piura, el FORMATO SIP 16 de "Registro de Variaciones en la Fase de Inversión" del PIP "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN CARRETERA EL GUINEO- CHIVATOS- DISTRITO DE SUYO- AYABACA- PIURA", a fin de proceder a su registro en el aplicativo informático del Banco de Proyectos. Asimismo, adjunta el Formato SNIP 15, emitido por la Unidad Ejecutora para su registro correspondiente. Además, comunica que la Sub Dirección de la Unidad de Estudios y Proyectos es el área especializada responsable de elaborar, revisar y otorgar conformidad del expediente técnico;

Que, mediante Memorando N° 420-2016/GRP-400050 de fecha 23 de Junio del 2016, el Jefe de la Oficina de Programación y Presupuesto comunican a la Gerencia Sub Regional, que a través del Informe N° 036-2016/GRP-400050-JCAÑ-EVAL de fecha 17 de Junio del 2016, los evaluadores Ing. Juan Carlos Araujo Ñopo y Econ. Irma Palomino Ramírez concluyen que corresponde realizar un registro como Modificaciones No Sustanciales, quedando un nuevo monto total modificado de la Etapa de S/. 7'103,070.98 Nuevos Soles, el cual ha sido registrado en el aplicativo del Banco de Proyectos con el Formato SNIP 16. Asimismo indica que se ha registrado el Formato SNIP 15;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 356 -2016/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

23 SEP 2016

Que, a través del Informe N° 050-2016/GRP-401000-401400-401410-CACHJ de fecha 05 de Agosto del 2016, el Ing. Cesar Alberto Cherres Juárez alcanza a la Sub Directora de la División de Estudios y Proyectos, el expediente técnico del PIP "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN CARRETERA EL GUINEO- CHIVATOS, DISTRITO DE SUYO, PROVINCIA DE AYABACA- PIURA", con un valor referencial ascendente a S/. 6'688,071.98 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETENTA Y UNO CON 98/100 NUEVOS SOLES), incluido IG, con precios vigentes al mes de Abril del 2016, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Informe N° 195-2016/GRP-401000-401400-401410 de fecha 15 de Agosto del 2016, la Sub Directora de la Unidad de Estudios y Proyectos solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, la aprobación del expediente técnico del "MEJORAMIENTO Y RECONSTRUCCIÓN CARRETERA EL GUINEO- CHIVATOS DE SUYO- AYABACA- PIURA", CÓDIGO SNIP N° 35041, elaborado por el Ing. Rafael Lama More con CIP N° 29916 y revisado por el Ing. Cesar Alberto Cherres Juárez; asimismo alcanza la meta de carretera elaborada por el Ing. Cesar Alberto Cherres Juárez con CIP N° 63770 Ingeniero Proyectista de la División de Estudios y Proyectos de la GSRLCC, con un valor referencial para su ejecución ascendente a la suma de S/. 6'688,071.98 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETENTA Y UNO CON 98/100 NUEVOS SOLES), incluido IG, con precios vigentes al mes de Abril del 2016, con un plazo de ejecución de 180 días calendario, y que está conforme con lo indicado en el Informe N° 038-2016/GRP-401000-401400-401410-CACHJ de fecha 24.05.2016 a través del cual el Ing. Cesar Alberto Cherres Juárez informa que ha verificado los términos de referencia, el mismo que se encuentra conforme y que, respecto al Estudio de Impacto Ambiental se obtiene que en el INFORME N° 083-2016/GRP-450000-450300-LSCH se ha recomendado la aprobación del mismo. Asimismo, indica que el costo de supervisión asciende a la suma de S/. 279,999.00 Nuevos Soles, por lo que, el monto total asciende a la suma de S/. 6'968,070.68 Nuevos Soles;

Que, mediante Memorando N° 049-2016/GRP-401000-401400 de fecha 15 de Agosto del 2016, el Director Sub Regional de Infraestructura informa a la Gerencia Sub Regional; que el Proyecto "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN CARRETERA EL GUINEO- CHIVATOS, DISTRITO DE SUYO, PROVINCIA DE AYABACA- PIURA", hasta la fecha no cuenta con el DIA aprobado mediante acto resolutorio y que, de conformidad con el artículo 3° de la Ley N° 27446 Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental modificado por Decreto Legislativo N° 1078, resulta obligatoria la Certificación Ambiental; por lo que, concluye que, no se podría aprobar el referido expediente, puesto que no cuenta con la aprobación de Declaración de Impacto Ambiental mediante acto resolutorio;

Que, de conformidad con las opiniones técnicas emitidas por el Proyectista Ing. Cesar Alberto Cherres Juárez y el Sub Director de la División de Estudios y Proyectos, el

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 356 -2016/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC.G.
Sullana, 23 SEP 2016

expediente técnico "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN CARRETERA EL GUINEO-CHIVATOS, DISTRITO DE SUYO, PROVINCIA DE AYABACA- PIURA", a través del cual, indican que el referido expediente alcanzado por el Consultor se encuentra conforme, por lo que, recomiendan su aprobación respectiva. Del mismo modo, han indicado que, respecto al Estudio de Impacto Ambiental se obtiene que, a través del Informe N° 083-2016/GRP-450000-450300-LSCH de fecha 16 de Mayo del 2016, se concluye que el DIA cumple con las exigencias técnicas y legales estipuladas tanto en la guía de elaboración respectiva del MTC; por lo que, recomienda Aprobar el Instrumento Ambiental Declaración de Impacto Ambiental para la ejecución del referido proyecto;

Que, estando a lo expuesto, corresponde emitir el acto administrativo APROBANDO el EXPEDIENTE TÉCNICO DEL "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN CARRETERA EL GUINEO- CHIVATOS, DISTRITO DE SUYO, PROVINCIA DE AYABACA- PIURA", con un valor referencial ascendente a S/. 6'688,071.98 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETENTA Y UNO CON 98/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV, y que, adicionalmente el costo de supervisión asciende a la suma de S/. 279,999.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 NUEVOS SOLES), lo que, resulta que el monto total asciende a S/. 6'968,070.68 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETENTA CON 68/100 NUEVOS SOLES), con precios vigentes al mes de Abril del 2016, con un plazo de ejecución de 180 días calendario;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; Unidad de Estudios y Proyectos, Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 14 de Abril del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO del "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN CARRETERA EL GUINEO- CHIVATOS, DISTRITO DE SUYO, PROVINCIA DE AYABACA- PIURA", cuyo valor referencial TOTAL asciende a S/. 6'968,070.68 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETENTA CON 68/100 NUEVOS SOLES), que desagregados corresponden: S/. 6'688,071.68 Nuevos soles para EJECUCIÓN DE LA OBRA y S/. 279,999.00 Nuevos soles para SUPERVISIÓN DE LA OBRA incluido IGV, Gastos Generales y Utilidad, con

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 356 -2016/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 23 SEP 2016

precios vigentes al mes de Abril del 2016, ejecutado bajo la modalidad de **EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INDIRECTA (CONTRATA)**, con un plazo de ejecución de 180 días calendario, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO: **HÁGASE**, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Unidad de Estudios y Proyectos, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, Asesoría Legal; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA
GERENTE SUB REGIONAL